

Sesión extraordinaria Número: 010/SCT-17/04/2024

**SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las doce horas del día diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, estando reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, la Licenciada Yuridia Mar Martínez en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia y titular de la misma, el Secretario Técnico Mtro. Edgar Alvarado Castro en representación del Mtro. Jesús Raciél García Ramírez, como se acredita con el oficio número TEEH-OIC-047/2024, Mtro. Francisco José Miguel García Velasco, Secretario General, la Licenciada Annett Mora Vivero, Asesora Jurídica de Presidencia, C.P. Octavio Mejía Yáñez, Director General de Administración, la Licenciada Tania Guzmán Rivero, Titular del Instituto de Investigación, Licenciada Tania Lizeth Antonio Badillo Titular de Archivo, Licenciado Elliot Allan Guerrero Jiménez, Titular de comunicación social y Licenciado Efraín Hernández Ruiz, Titular de Informática, con el objeto de llevar a cabo la décima sesión extraordinaria para el estudio, análisis y revisión respecto a la solicitud con número de folio **131359300001324** de conformidad a lo dispuesto en los artículos 39, 40 y 69 fracción XXXIX y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

Preside la asamblea la Presidenta del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, licenciada **Yuridia Mar Martínez** quien actúa con Secretario Técnico el Mtro. **Edgar Alvarado Castro**, en representación del Mtro. Jesús Raciél García Ramírez, como se acredita con el oficio número TEEH-OIC-047/2024, quienes ponen a consideración del comité de transparencia el orden del día de la siguiente manera:

- I. Lista de asistencia y, en su caso, declaración del quórum legal.
- II. Análisis, estudio y revisión respecto de la solicitud con número de folio **131359300001324**, para su confirmación o revocación de propuesta de incompetencia.
- III. Cierre de sesión.

Una vez ratificado el orden del día, el Comité procedió a su desahogo de la siguiente manera:

PRIMERO. La Presidenta del comité de Transparencia, declara abierta la sesión, realizado el pase de lista correspondiente, hace constar que se encuentran todos y cada uno de los integrantes del comité, en consecuencia declaro que existe quórum legal para sesionar de ahí que todas resoluciones que emitan en la presente, serán válidas.



Carretera México - Pachuca km. 84.5, Sector Primario, Pachuca de Soto, Hidalgo. C.P. 42080 TEL. 711 56 56, 711 53 48 y 711 53 86

SEGUNDO. En cumplimiento al orden del día, se anuncia el segundo asunto listado, por lo que la presidenta del Comité pone a la vista la solicitud de mérito a efecto de que si así lo considera este Comité sea CONFIRMADA O REVOCADA la INCOMPETENCIA para responder a la misma, lo anterior de conformidad a lo que establece el artículo 134 de la multicitada Ley, la cual se menciona con los datos siguientes:



FOLIO	VÍA DE RECEPCIÓN	FECHA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA
131359300001324	PNT	15/04/2024	<p>Para la Gobernadora Lorena Cuellar Cisneros de Tlaxcala, quien es una criminal que gusta de proteger criminales como ella, puesto que su administración está llena de violentadores, deudores alimentarios, extorsionadores, abusadores sexuales, corruptos como ella y sus hijas a quienes coloco como Titulares de la Secretaria del Bienestar y del DIF del Estado, para administrar mejor el aumento de más de mil millones de pesos en programas sociales, los cuales extrañamente la Federación le concedió, misma que puso a la esposa de uno de sus parientes como Titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, quien coloco a una torturado y encubridora de feminicidas como Procuradora General de Justicia, y quien controlo, soborno o amenaza a los Diputados para reformar la Constitución de su Estado, para permitir que su amante fuera nombrado Secretario de Gobierno, siendo que este ha sido denunciado por abusivo y por mandar matar a quien se le opone, ya sea exempleados, periodistas y hasta incluso a su propia esposa cuando esta se atrevió a denunciarlo. Esto es el Gobierno de la 4 Transformación del Presidente Andrés Manuel López Obrador, toda una red de tráfico de influencias, diseñada para mantener a los políticos se siempre en el poder.</p> <p>Por todo lo anterior, y toda vez que, de no ser competentes para conocer de la presente, pido con respeto el que pudieran remitir esta solicitud a quienes probablemente si lo son, ello a fin de que acordé a derecho y desde el ámbito de su competencia atiendan mi solicitud, misma que podrá ser bien dirigida para las siguientes:</p> <p>GOBERNADORA DE TLAXCALA: secretariaparticular@tlaxcala.gob.mx y/o despachogobernadoratlxcala@gmail.com SECRETARÍA DE GOBIERNO DE TLAXCALA: lutorahe@gmail.com, lamirez@tlaxcala.gob.mx, jeremyrocha1296@gmail.com, dj.guizarv@congresodetlaxcala.gob.mx, irodriguez.sma@tlaxcala.gob.mx, despachosma.tlax@gmail.com PROCURADURÍA GENERAL DE TLAXCALA: fiscalia.anticorrupcion@pgjtlaxcala.gob.mx, mesat4.fecc@pgjtlaxcala.gob.mx, mesat3.fecc@pgjtlaxcala.gob.mx, denunciaspropaet@gmail.com COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS TLAXCALA: cedhtlax@prodigy.net.mx, s.tecnica@cedhtlax@gmail.com,</p>

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



Carretera México - Pachuca km. 84.5, Sector Primavera, Enciclopedia
 Soto, Hidalgo. C.P. 42080 TEL. 711 56 56, 711 55 48 y 711 55 86

se@cedhtlax.org.mx, presidencia@cedhtlax.org.mx,
primeravotlax@gmail.com



Por lo que se pone a consideración de los integrantes del comité de transparencia la solicitud antes referida para su análisis y estudio, misma que fue ingresada por la Plataforma Nacional de Transparencia en fecha quince de abril del año en curso, por **Luis Eliseo Arteaga Uribe**.

Ahora bien, el artículo 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, establece que las unidades de transparencia de los sujetos obligados deberán de garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer el derecho de acceso a la información, mediante solicitudes de información y deberán de apoyar al solicitante en la elaboración de las mismas, de conformidad con las bases establecidas en el presente título, y en el caso concreto el solicitante **Luis Eliseo Arteaga Uribe**, en si no solicitó información, en donde se le pueda dar la respuesta a lo solicitado, sino lo que realiza es una petición para que a través de esta unidad pueda ser remitida una denuncia presentada ante diferentes dependencias de la ciudad de Tlaxcala.

Acorde al artículo 120 de la misma ley antes referida, que señala que cualquier persona por sí misma o a través de su representante, podrá presentar solicitud de acceso a información ante la unidad de transparencia a través de la Plataforma Nacional, en la oficina u oficinas designadas para ello, vía correo postal, mensajería, telégrafo, verbalmente o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional, como ha quedado descrito, en este caso, no se realiza solicitud de información alguna.

Cabe señalar que este organismo jurisdiccional cuenta con un órgano colegiado llamado Comité de Transparencia, el cual es la máxima autoridad en materia de transparencia y cuyas facultades se encuentran establecidas en el artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, y específicamente en su fracción II establece la facultad de resolver la inexistencia o de incompetencia de este sujeto obligado y que a la letra determina:

Artículo 40. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

Fracción II. **Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia.**

Tal como se aprecia, el comité está facultado para resolver **la incompetencia** de este tribunal para dar respuesta a una solicitud de acceso de información, en relación al artículo 134 en su primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

Soto, Hidalgo. C.P. 42080 TEL. 711 56 56, 711 53 48 y 711 53 86





Conforme a lo anterior, se le hace del conocimiento al solicitante **Luis Eliseo Arteaga Uribe**, que esta unidad de transparencia no tiene la facultad de poder remitir su solicitud a las diferentes dependencias a las que hace referencia, toda vez que nada más está facultada para darle respuesta a las solicitudes de información, por lo que con esta fecha, el Comité de Transparencia de este órgano jurisdiccional, llevó a cabo la décima sesión extraordinaria cuya clave es 010/SCT-17/04/2024, y en la que se determinó la incompetencia de este órgano jurisdiccional para poder dar respuesta a su petición, toda vez que el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo únicamente es competente para conocer de los actos y resoluciones que se encuentran establecidos en el artículo 12 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, por lo tanto, **este Órgano Jurisdiccional no es competente** para dar respuesta a la solicitud número **131359300001324** por lo anterior el Comité **CONFIRMA** por voto unánime de sus integrantes, la **INCOMPETENCIA** en términos de los preceptos anteriormente invocados.

Handwritten signature and date: 2/5/24

TERCERO. Al no existir más asuntos que tratar, la Presidenta del Comité de Transparencia, declara por concluida la sesión del Comité, en la cual se determinó la INCOMPETENCIA, para responder a la petición realizada por **Luis Eliseo Arteaga Uribe**.

Por lo que se cierra la presente acta para constancia, siendo las doce horas con dieciséis minutos del día que se actúa, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.

Handwritten signature

Handwritten signature of Lic. Yuridia Mar Martínez

LIC. YURIDIA MAR MARTÍNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA.

Handwritten signature of Mtro. Edgar Alvarado Castro

MTRO. EDGAR ALVARADO CASTRO
REPRESENTANTE DEL TITULAR DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

Handwritten signature of Mtro. Francisco José Miguel García Velasco

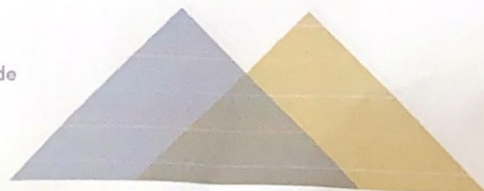
MTRO. FRANCISCO JOSÉ MIGUEL
GARCÍA VELASCO
SECRETARIO GENERAL.

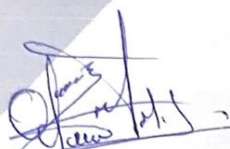
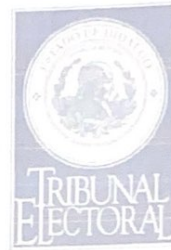
Handwritten signature of Lic. Annett Mora Viveros

LIC. ANNETT MORA VIVEROS
ASESORA JURÍDICA DE PRESIDENCIA.



Carretera México - Pachuca km. 84.5, Sector Primario, Pachuca de Soto, Hidalgo. C.P. 42080 TEL. 711 56 56, 711 53 48 y 711 53 86

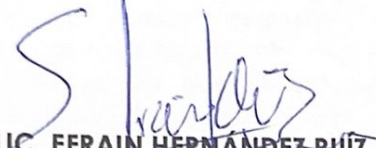




C.P. OCTAVIO MEJIA YAÑEZ
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN



LIC. TANIA GUZMÁN RIVERO
TITULAR DEL INSTITUTO DE
INVESTIGACIÓN.



LIC. EFRAÍN HERNÁNDEZ-RUIZ
TITULAR DE INFORMÁTICA



L.C.C. ELIUT ALLAN GUERRERO
JIMÉNEZ
TITULAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL



LIC. TANIA LIZETH ANTONIO
BADILLO
TITULAR DE ARCHIVO



Carretera México - Pachuca km. 84.5, Sector Primario, Pachuca de
Soto, Hidalgo. C.P. 42080 TEL. 711 56 56, 711 53 48 y 711 53 86

